ACG306/9: Aprobación de expediente de incorporación de remanentes de tesorería no afectados.

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2026

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Sección de Presupuestos

Incorporaciones de Crédito

Ejercicio: 2025

Nº DC	FASE	ORG	FUNC	ECO	IMPORTE	TOTALDC	DESCRIPCIÓN DC	ASIENTO	USU
66200 - Edificios y otras construcciones. Granada									
2025000059171	2.00.070.0	3060000000	321B3	-66200	241.847,20	241.847,20	Incorporación de remanentes 2024	31/12/2025	CONTA9
					241.847,20	**66200 - Edificios y otras construcciones. Granada**			
				Con. 662	**241.847,20**				
				Art. 66	**241.847,20**				
				Cap. 6	**241.847,20**				
Total					**241.847,20**				

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Sección de Presupuestos

Incorporaciones de Crédito

					2.00.070.0	Total
Cap. 6	Art. 66	Con. 662	66200	321B3	241.847,20	241.847,20
				Total	241.847,20	241.847,20
			Total		241.847,20	241.847,20
		Total			241.847,20	241.847,20
	Total				241.847,20	241.847,20
Total					241.847,20	241.847,20

UNIVERSIDAD DE GRANADA

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES en el presupuesto corriente 2025, por importe de 241.847,20 euros, con cargo al remanente de tesorería no afectado del ejercicio 2024, correspondiente al Plan Extraordinario de Inversiones e Infraestructura.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025 disponen en su artículo 1 el marco normativo aplicable a la gestión económico-financiera de la institución, disponiendo expresamente lo siguiente:

"1. La elaboración, ejecución y liquidación del Presupuesto de la UGR, y en general su gestión económico-financiera y contable, se realizará de conformidad con las presentes Bases y con el RREF, así como con las disposiciones establecidas en la LOSU, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en adelante LAU, y los Estatutos de la Universidad.
2. Con carácter supletorio, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación."

Por su parte, el artículo 46 del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Granada regula el régimen jurídico general de las modificaciones de los créditos iniciales, estableciendo que:

"La modificación de los créditos presupuestarios iniciales, se regulará por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la LOSU, por los Estatutos de la Universidad, por el presente reglamento y por las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio, aplicándose supletoriamente la Ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.".

En relación con la incorporación de remanentes y su financiación, el artículo 60 del citado Reglamento dispone lo siguiente:

"1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin perjuicio de las autorizaciones expresas que pueda realizar la Comunidad Autónoma en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 41 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
2. No obstante, se incorporarán necesariamente al estado de gastos del ejercicio inmediato siguiente:
a) Créditos específicamente vinculados a ingresos de carácter finalista, hasta el límite de su financiación.

Firma (1): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): B7C7BD18014152DF6430CA515ED8BA98
12/01/2026 - 12:30

b) Remanentes de créditos extraordinarios o suplementos de créditos cuya aprobación se haya realizado en el último mes del ejercicio presupuestario anterior."

Asimismo, el artículo 61 del Reglamento atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para autorizar la incorporación de remanentes de crédito.

Por otro lado, el artículo 89.5 del TRLAU establece que los gastos financiados con remanentes de tesorería deberán contar con la autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En este contexto, mediante Acuerdo de 19 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2023- 2027. En su apartado quinto, dicho Acuerdo prevé que, durante la vigencia del referido Modelo, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación impulsará la aprobación y ejecución de planes extraordinarios de inversiones e infraestructuras en las Universidades públicas de Andalucía, financiados con fondos extraordinarios no vinculados al Modelo de Financiación.

Posteriormente, Mediante Acuerdo de 9 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, se establecieron los criterios para el desarrollo, por parte la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de un plan extraordinario de inversiones e infraestructuras en las Universidades públicas andaluzas para el periodo 2024-2027, financiado con cargo a remanentes de tesorería no afectados de las mismas, por un importe máximo de 80 millones de euros, con un límite máximo de 20 millones de euros anuales para el conjunto de Universidades públicas andaluzas.

La ejecución de dicho plan extraordinario deberá garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia, para su ejecución, se tendrá en consideración el necesario cumplimiento de las reglas fiscales y, en concreto, del objetivo de déficit del conjunto de las Universidades públicas del sistema universitario de Andalucía.

Al amparo de lo dispuesto en el referido Acuerdo de 9 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, la Universidad de Granada remitió a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación solicitud de fecha 11 de diciembre de 2025 dirigida a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social para la autorización de gastos financiados con remanentes de tesorería no afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.5 del TRLAU. Con fecha 23 de diciembre de 2025, la Secretaría General de Hacienda con el objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía autoriza a la Universidad de Granada conforme a la solicitud presentada, a financiar gasto con cargo a remanentes de tesorería no afectados por un importe de 241.847,20 €, exclusivamente para la anualidad 2025, debiendo ser ejecutados en su totalidad en el ejercicio 2025, dicho crédito se distribuirá en el centro de gasto 3060000000 "INVERSIONES".

Firma (1): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): B7C7BD18014152DF6430CA515ED8BA98
12/01/2026 - 12:30

UNIVERSIDAD
DE GRANADA

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, se somete el presente expediente de incorporación de remanente no afectado a su autorización en los términos de la propuesta.

EL GERENTE

Miguel Ángel Guardia López

Firma (1): - **MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ**
En calidad de: **GERENTE UGR**

UNIVERSIDAD DE GRANADA

INFORME DE FISCALIZACIÓN
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITO (EXP. 2/2025)

OFICINA DE CONTROL INTERNO

Dirigido a: SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

CAPÍTULO	INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO
6. Inversiones reales	**241.847,52 €**
TOTAL	**241.847,52 €**

En uso de las atribuciones que tiene conferidas la Oficina de Control Interno en base a lo establecido en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011),), y en desarrollo de lo establecido en el Titulo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2025, aprobadas por Consejo Social el día 19 de diciembre de 2024 (BOJA nº 251 de 30 diciembre de 2024), ejercicio al que se incorpora el remanente, se emite el presente **informe**.

La normativa de aplicación a las modificaciones presupuestarias se encuentra regulada en el Título III del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2025 (BOUGR Nº 301, de 3 de diciembre de 2025), específicamente del artículo 59 al 61 para las incorporaciones de remantes de crédito, así como en el Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto citado anteriormente.

Tras la acreditación favorable del Servicio de Contabilidad y Presupuesto, los expedientes de modificaciones de crédito con consideración positiva de la Gerencia se someterán para su aprobación al órgano competente, con el previo informe de la Oficina de Control Interno. Dicho informe se referirá a existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta, los órganos competentes para su adopción, y aquellos otros extremos que estime pertinentes analizar.

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora su presupuesto, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de la normativa en vigor aplicable, se ha podido observar en el expediente que:

a. **Se certifica la existencia y suficiencia de la financiación propuesta para el mayor gasto.**

b. **La incorporación de remanentes se corresponde con créditos no afectados por importe de 241.847,52 €.**

c. **Consta la autorización de la Consejería competente en materia de Hacienda, de acuerdo con el escrito remitido por la Secretaría General de Universidades.**

Firma (1): CELIA MARTÍNEZ GUERRERO
En calidad de: Directora de la Oficina de Control Interno UGR

d. **El importe del remanente de tesorería no afectado no supera el contenido en la memoria de las cuentas anuales.**

e. **Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta.**

Firma (1): CELIA MARTÍNEZ GUERRERO
En calidad de: Directora de la Oficina de Control Interno UGR

UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ECONÓMICA DE CONSEJO DE GOBIERNO

- **Nº sesión:** 1/2026
- **Fecha:** 20/01/2026
- **Hora de inicio**: 13:00
- **Hora de finalización:** 13:10
- **Lugar:** Virtual, por meet (meet.google.com/emk-xygj-trc)
- **Asistentes:** Ver Anexo I.

TEMAS TRATADOS según el orden del día establecido:

1. Expediente nº 32 de Modificación Presupuestaria de "Incorporación de remanente de tesorería no afectado 2024" en presupuesto 2025.
2. Ruegos y preguntas.

ACUERDOS ADOPTADOS:

1. Aprobación por unanimidad del Expediente nº 32 de Modificación Presupuestaria de "Incorporación de remanente de tesorería no afectado 2024" en presupuesto 2025.
2. Por el Sr. Valderrama se solicita aclaración sobre el certificado de remanente de tesorería emitido por el Director de Área de Contabilidad y Presupuestos, cuestión que es aclarada en la sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por aprobada el acta de acuerdos y por concluida la sesión, de la que doy fe como secretaria y con el visto bueno del presidente.

Firma (2): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Firma (1): - MARÍA DEL MAR NÚÑEZ GONZÁLEZ
En calidad de: VICEGERENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS

UNIVERSIDAD
DE GRANADA

ANEXO 1. RELACIÓN DE MIEMBROS ASISTENTES:

1. Fuentes Fuentes, María del Mar (en representación del PDI)
2. Valderrama Fernández, Juan G. (en representación del PTGAS)
3. García Garnica, María del Carmen (secretaria general)
4. Guardia López, Miguel Ángel (gerente/miembro equipo gobierno), actúa como presidente de la Comisión Económica de Consejo de Gobierno.

Invitados:

1. Núñez González, María del Mar (Vicegerente de Asuntos Económicos), actúa como secretaria de la Comisión Económica de Consejo de Gobierno.

Firma (2): - MIGUEL ÁNGEL GUARDIA LÓPEZ
En calidad de: GERENTE UGR

Firma (1): - MARÍA DEL MAR NÚÑEZ GONZÁLEZ
En calidad de: VICEGERENTE DE ASUNTOS ECONÓMICOS